



Acta de Apertura - AYAL-2024000077

Objeto: Separata Técnica del Proyecto de Adecuación y Mejora de Punto Limpio en el Polígono Sector 20, Almería.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contratación OBRAS DE: "SEPARATA TÉCNICA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE PUNTO LIMPIO EN EL SECTOR 20, ALMERÍA".

Presupuesto Base de Licitación: El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (170.398,48€), más TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.783,68€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (206.182,16€), y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Acto por el que se dispuso la convocatoria de la licitación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 7 de junio de 2.024.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. (dos sobres).

Modalidad de presentación de la oferta: Electrónica en cumplimiento de la Disposición Adicional 15ª de la LCSP.

Publicación de la licitación: El anuncio de licitación de la presente contratación ha sido publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de junio de 2.024 accesible en <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

Asistentes:

- **Presidente:** D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno.

- **Secretaria:** Dª María del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Contratación.

- **Vocales:**

- Dª. M.ª. Luisa Carmona Belmonte, Letrada de la Asesoría Jurídica en sustitución de D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- Dª. María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Servicio de Intervención en sustitución de D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.



- D^a. Ana Belén Navarro Guillén, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética.

Siendo las 11:45 horas del día 1 de octubre de 2.024, bajo la presidencia de D. Fernando Gómez Garrido Secretario General del Pleno, asistido por el Secretario de la Mesa de Contratación, D^a María del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Contratación, se reunieron los señores antes expresados a distancia utilizando el sistema de videoconferencia que ofrece la solución de reuniones MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de "reunión on line", al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de la Mesa de Contratación convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se comprueba por la Secretaria de la Mesa de Contratación a través de la funcionalidad de la que dispone la aplicación MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de "reunión on line," que se encuentran incorporados a la sesión todos los miembros de la mesa de contratación antes indicado incluidos los que tienen la condición de custodios cuya presencia resulta imprescindible para proceder al descifrado y apertura de ofertas- , por lo que se alcanza el quorum necesario para la válida celebración de la sesión y se cumple con el requisito legal contemplado en el artículo 21.7 del RD 817/2009, de 8 de mayo y las exigencias técnicas exigidas por PLACSP para el descifrado y apertura de ofertas.

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de agosto de 2.024.

A continuación, interviene D^a María del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Contratación de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación, en su condición de Secretario de la Mesa de Contratación para preguntar si algún miembro de la mesa desea realizar alguna observación sobre el contenido de las actas que se someten a aprobación o, por el contrario, están de acuerdo con su contenido.

Los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con el contenido del acta antes referida, siendo ésta aprobada por unanimidad.

2º.- Calificación de la subsanación de la documentación presentada por la empresa licitadora que ha efectuado la oferta que ofrece la mejor calidad-precio, EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., con C.I.F. núm. B-04025003, en respuesta al requerimiento efectuado por la mesa de contratación de fecha 27 de agosto de 2.024.

A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación expone que, a la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 27 de agosto de de 2024, se requirió a la licitadora que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio, la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., con N.I.F. núm. B-04025003 para que TRES (3) DÍAS NATURALES contados desde la fecha de envío del aviso de notificación siempre que el mismo se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma del Sector Público accesible en: [la Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](https://plataforma.contrataciondelestado.es), la siguiente documentación:

- *Anexo XI del Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres*



(Anexo XI del PCAP), suscrito por el representante legal de la empresa, aclarando si tiene o no la obligación de presentar el correspondiente Plan de Igualdad. En caso de que esté obligado al mismo por Convenio, deberá presentar la documentación correspondiente justificativa de su inscripción en el REGCON.

La notificación del requerimiento fue efectuado a la empresa con fecha 11/09/2024 y en contestación al requerimiento contenido en el mismo ha presentado dentro del plazo legal concedido a los efectos, la siguiente documentación:

Anexo XI del Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres suscrito por el representante legal de la empresa, aclarando si tiene o no la obligación de presentar el correspondiente Plan de Igualdad.

A continuación la Secretaria de la Mesa de Contratación pasa a mostrar a los miembros de la Mesa la totalidad de la documentación presentada utilizando la funcionalidad "Compartir" de la aplicación MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de "reunión on line" si bien la totalidad de dicha documentación se ha remitido a todos los miembros de la Mesa con la convocatoria de la presente sesión.

D^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Secretaria de la Mesa de Contratación indica que en el antedicho anexo XI, la mercantil propuesta como adjudicataria, mantiene que "emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad".

Establece este precepto, en sus apartados 2 y 3, lo siguiente:

2. En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo."

Se requirió a la empresa a fin de que aclarase si en aplicación al Convenio por el que se regula, está o no obligado a contar con un Plan de Igualdad y de ser así, debía presentar la documentación correspondiente justificativa de su inscripción en el REGCON.

Si bien en el Convenio de Construcción no establece la obligatoriedad de contar con un plan de igualdad, es el propio El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, el que señala que el Plan de Igualdad en constructoras es obligatorio para todas aquellas empresas del sector que cuenten con 50 o más trabajadores", a sensu contrario, no lo sería para empresas que cuenten con menos de 50 trabajadores, es por ello, que a la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda:

Examinada por los miembros de la Mesa de Contratación la documentación presentada por el



licitador para cumplimentar el requerimiento que le fue notificado el día 28/06/2024, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:

1º.- Considerar cumplimentado correctamente por el licitador EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., con N.I.F. núm. B-04025003 el requerimiento efectuado, al haber presentado correctamente la documentación requerida en el mismo.

2º.- Calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., con N.I.F. núm. B-04025003, en su condición de licitador propuesto como adjudicatario de la contratación de referencia, al ajustarse al requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación mediante requerimiento del Presidente de la Mesa de Contratación notificado en fecha 11/09/2024 de conformidad con lo acordado en la sesión anterior de fecha 27/08/2024 y haber acreditado en tiempo y forma su aptitud para contratar con esta Administración Municipal y la constitución de las garantías definitivas exigidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP. y en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

3º.- Facultar al Presidente y a la Secretaria de la Mesa de Contratación para la aprobación del acta de la presente sesión en el supuesto de que fuera la última.

En este punto la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, facultar al Presidente y al Secretario para la aprobación de la presente acta al ser la de la última sesión que debe celebrar la Mesa de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las 11:53 minutos del día señalado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Gómez Garrido

LA ECRETARIA

Fdo. Pilar Ruiz-Rico Alcaide

